



República del Perú



0406

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha



# Acuerdo de Concejo

N° 199-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12-2019.

Cerro de Pasco, 28 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre del 2019 el Dictamen N°..... de la Comisión de Asuntos legales; Informe Legal N° 243-2019-MDY-A-GG/GAL; Memorando N° 3456-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de Octubre del 2019; Informe N° 0537-2019-GDE-MDY-PASCO, de fecha 28 de octubre; Informe N° 800-2019-SGC/MDY-PASCO, de fecha 28 de octubre del 2019; Memorando N° 3457-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de Octubre del 2019; Proyecto de Ordenanza N° 13-2019 y,



## CONSIDERANDO:

Que, los Artículos N° 192 y 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido la Municipalidad Distrital de Yanacancha, goza de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el artículo 19° de la Constitución Política del Perú en su inciso 19) menciona que toda persona tiene derecho a "A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad."





República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal, que Establece la difusión de la Música Cerreña y el Fortalecimiento de la Cultura Pasqueña del Distrito de Yanacancha. Tiene carácter de Ley dentro de su jurisdicción

Que, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinario N° 012 de fecha 28 de Agosto del 2019; visto el Dictamen N° ..... de la Comisión de Asuntos legales; Informe Legal N° 243-2019-MDY-A-GG/GAL; Memorando N° 3456-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de Octubre del 2019; Informe N° 0537-2019-GDE-MDY-PASCO, de fecha 28 de octubre; Informe N° 800-2019-SGC/MDY-PASCO, de fecha 28 de octubre del 2019; Memorando N° 3457-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de Octubre del 2019; Proyecto de Ordenanza N° 13-2019

Que, luego de ser deliberada en sesión Extraordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría en aprobar Proyecto de Ordenanza Municipal, que Establece la difusión de la Música Cerreña y el Fortalecimiento de la Cultura Pasqueña del Distrito de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, Proyecto de Ordenanza Municipal, que Establece la difusión de la Música Cerreña y el Fortalecimiento de la Cultura Pasqueña del Distrito de Yanacancha – Pasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y otras conforme a sus funciones, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
S.C.  
Econ. Omar Ray Karaz Pasual  
ALCALDE